



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2450 (Original 1172)

Sancionada el 29/09/1949. Promulgada el 04/11/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.546, del 9 de Noviembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la señorita Micaela Riestva, en su carácter de ex – empleada de la administración provincial, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$150.- m/ n), por el término de ley.

Art. 2°.- Mientras este gasto no se incluya en la ley del presupuesto general, se hará de Rentas Generales imputándose a la presente.

Art. 3.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Noviembre 4 de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton Cermesoni